

PROVIDENCIA.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A., para la contratación **urgente**, en virtud de colaboración interadministrativa, del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE EÓLICO DE TEGUISE (9,2 MW) DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.**” (EXPTE. N.º 17382/2024), con un presupuesto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (892.000,00 €) más SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (62.440,00 €) en concepto de IGIC**, iníciase el oportuno expediente, debiendo tramitarse con arreglo a las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones concordantes.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me confiere la delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo adoptado el día 29 de junio de 2023; HE RESUELTO: Que se emita informe por parte de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, en aplicación de la legislación vigente.

En Arrecife,
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
(D.C. acuerdo del Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2023)

- Documento firmado electrónicamente -

- SRA. DIRECTORA ADJUNTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA.-

